



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2022 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 07 de marzo de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 212-2022-GM-MCPSMH, de fecha 04 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde *"Designar y Cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020-MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2022/MCPSMH, se designó al señor **MAX AXEL CALDERON MIRANDA** como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y se le encargó la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022/MCPSMH, de fecha 31 de enero del 2022, se designó al señor **MAX AXEL CALDERON MIRANDA** como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorándum N° 212-2022-GM-MCPSMH, el Gerente Municipal señala que habiéndose aprobado mediante Ordenanza N°149-2022/MCPSMH el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), publicado el 29 de enero de 2022; en el que se establece como primera instancia resolutoria del procedimiento administrativo sancionador a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y como segunda instancia (recurso de apelación) a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; siendo que actualmente ambas instancias se encuentran a cargo del mismo funcionario; y a fin de respetar el derecho a la pluralidad de instancias, reconocido en el numeral 6 del artículo 139° de la Constitución, debidamente desarrollado por los artículos 218° y siguientes del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; es necesario designar a dos funcionarios distintos en las referidas áreas;



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Ordenanza N° 144-2021-MCPSMH, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de noviembre del 2021.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 006-2022/MCPSMH y Resolución de Alcaldía N° 028-2022/MCPSMH, que designaron al señor **MAX AXEL CALDERON MIRANDA** como Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y encargaron la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al señor **MAX AXEL CALDERON MIRANDA**, en el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

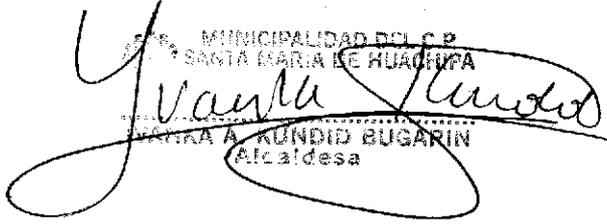
ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

YANIKA A. KUNDIO BUGARIN
Alcaldesa